

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

31 de agosto de 2022

Español

Original: francés

Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales

Ginebra, 7 a 11 de marzo y 25 a 29 de julio de 2022

Tema 7 del programa

Aprobación del informe (último período de sesiones únicamente)

Informe del período de sesiones de 2022 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales

I. Introducción

1. La Sexta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (en lo sucesivo “la Convención”), celebrada en Ginebra del 13 al 17 de diciembre de 2021, decidió, como figura en su documento final (CCW/CONF.VI/11):

“(…) que la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, establecido en virtud de la Decisión 1 de la Quinta Conferencia de Examen que figura en el documento CCW/CONF.V/10, adhiriéndose a las recomendaciones convenidas que figuran en el documento CCW/CONF.V/2, debe continuar, a fin de fortalecer la Convención.

En el contexto de los objetivos y el propósito de la Convención, el Grupo debe estudiar propuestas y elaborar, por consenso, posibles medidas, entre otras cosas teniendo en cuenta el ejemplo de los protocolos existentes en el marco de la Convención, y otras opciones relacionadas con el marco normativo y operativo de las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, basándose en las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Expertos Gubernamentales relacionadas con las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, y aportando conocimientos especializados sobre aspectos jurídicos, militares y tecnológicos.

El derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, así como las perspectivas éticas pertinentes, deben guiar permanentemente la labor del Grupo.

El reglamento de la Conferencia de Examen se aplicará *mutatis mutandis* al Grupo.

El Grupo llevará a cabo su labor y adoptará su informe por consenso y presentará un informe a la reunión de las Altas Partes Contratantes. Se deberá promover la mayor participación posible de todas las Altas Partes Contratantes de acuerdo con los objetivos del Programa de Patrocinio de la Convención.

El Grupo se reunirá durante diez días en Ginebra en 2022.



El Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales será designado por consenso mediante un procedimiento escrito de aprobación tácita.”

2. La Sexta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención también decidió, como figura en su documento final (CCW/CONF.VI/11):

“Organizar en 2022, en formato presencial de acuerdo con la práctica habitual de la Convención, y de conformidad con las decisiones pertinentes de la 23ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y la 15ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, siempre y cuando se disponga de los recursos suficientes, las siguientes actividades relacionadas con la Convención:

(...)

iii) El Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomas Letales (SAAL) del 7 al 11 de marzo de 2022 y del 25 al 29 de julio, y aprobar sus gastos estimados (CCW/CONF.VI/7);”

3. El 11 de febrero de 2022, las Altas Partes Contratantes designaron, mediante un procedimiento escrito de aprobación tácita, al Embajador Flávio Soares Damico, Representante Especial del Brasil ante la Conferencia de Desarme, como Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomas Letales (SAAL) (en lo sucesivo “el Grupo”) en 2022.

4. El Grupo se reunió en Ginebra, del 7 al 11 de marzo y del 25 al 29 de julio de 2022. La Presidencia organizó reuniones oficiosas los días 26 y 27 de abril, 1 y 3 de junio, y 27 y 29 de junio de 2022.

II. Organización y trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales

5. El lunes 7 de marzo de 2022, el Presidente, el Embajador Flávio Soares Damico, declaró abierto el período de sesiones. La Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, transmitió una declaración en vídeo. Entre los días 9 y 11 de marzo, el Grupo celebró sus sesiones en formato oficioso. El primer período de sesiones se clausuró el viernes 11 de marzo de 2022.

6. El segundo período de sesiones tuvo lugar del 25 al 29 de julio. El 25 de julio de 2022, el Grupo aprobó su programa (CCW/GGE.1/2022/1) y confirmó el reglamento, aprobado por la Sexta Conferencia de Examen (CCW/CONF.VI/11). En la misma reunión, el Grupo examinó también su programa de trabajo provisional, que figura en el anexo I. La Sra. Heegyun Jung, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, actuó como Secretaria del Grupo y recibió asistencia de la Sra. Juliana Helou van der Berg y la Sra. Sophie Guillermin-Golet, Oficiales Adjuntas de Asuntos Políticos de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA).

7. Participaron en la labor de la Conferencia las siguientes Altas Partes Contratantes en la Convención: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

8. También participaron en las labores del Grupo los siguientes Estados signatarios de la Convención: Nigeria.

9. Los siguientes Estados que no eran partes en la Convención participaron en calidad de observadores: Singapur.

10. De conformidad con lo dispuesto en el reglamento, participaron en las labores del Grupo los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y la Unión Europea.

11. Participaron en las labores del Grupo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Campaign to Stop Killer Robots [Amnistía Internacional, Article 36, Asociación para Políticas Públicas – Seguridad Humana en Latinoamérica y el Caribe, DFG-VK, ECAPT, Human Rights Watch, International Committee for Robot Arms Control, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Nonviolence International Southeast Asia, Norwegian Peace Association, Pax Christi Internacional y Protection], Future of Life Institute, Henry Dunant Centre for Humanitarian Dialogue, Maat for Peace, Development and Human Rights y Organisation de soutien à la paix et la sécurité en Afrique (OJAP).

12. Participaron asimismo en las labores del Grupo los representantes de las siguientes entidades: Accord University (UNASOM), Centro de Estudios de la Guerra de la Universidad de Dinamarca Meridional, Centro de Ginebra para la Política de Seguridad, ETH Zurich, Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz (SIPRI), Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo de Ginebra, InterAgency Institute, Peace Research Institute Frankfurt, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, Universidad de Bremen – Instituto de Estudios Interculturales e Internacionales, Universidad de Edimburgo, Universidad de Lieja, Universidad de Lyon 2, Universidad de Oxford y Universidad de Queensland.

13. De conformidad con lo establecido en su programa de trabajo, el Grupo examinó el siguiente tema del programa:

“5. Examen de las propuestas y elaboración, por consenso, de posibles medidas, entre otras cosas teniendo en cuenta el ejemplo de los protocolos vigentes en el marco de la Convención, y otras opciones relacionadas con el marco normativo y operacional de las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, basándose en las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Expertos Gubernamentales relacionadas con las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, y aportando conocimientos especializados sobre los aspectos jurídicos, militares y tecnológicos.”

14. El debate sobre el tema 5 del programa se celebró durante las sesiones plenarias celebradas los días 25 y 26 de julio. Entre el 26 y el 29 de julio, el Grupo examinó su proyecto de informe final.

15. El Grupo examinó las propuestas orales y escritas, incluidas las presentadas como documentos de trabajo y enumeradas en el anexo II. El Grupo agradeció las contribuciones de las Altas Partes Contratantes, la sociedad civil, el mundo académico y la industria.

III. Conclusiones

16. El Grupo recordó la Decisión 1 de la Sexta Conferencia de Examen que figura en el documento CCW/CONF.VI/11, según la cual la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, establecido en virtud de la Decisión 1 de la Quinta Conferencia de Examen que figura en el documento CCW/CONF.V/10, adhiriéndose a las recomendaciones convenidas que figuran en el documento CCW/CONF.V/2, debía continuar, a fin de fortalecer la Convención. De conformidad con su mandato, en el contexto de los objetivos y el propósito de la Convención, el Grupo estudió propuestas y debatió sobre la elaboración, por consenso, de posibles medidas, entre otras cosas teniendo en cuenta el ejemplo de los protocolos existentes en el marco de la Convención, y otras opciones relacionadas con el marco normativo y operativo de las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, basándose en las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Expertos Gubernamentales relacionadas con las tecnologías

emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, y aportando conocimientos especializados sobre aspectos jurídicos, militares y tecnológicos.

17. A este respecto, las delegaciones presentaron y debatieron una serie de propuestas sobre posibles medidas y opciones, entre ellas: instrumentos jurídicamente vinculantes en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales; un instrumento jurídicamente no vinculante; una mayor claridad sobre el cumplimiento de las obligaciones existentes en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario; una opción que establezca prohibiciones y normas sobre la base del derecho internacional humanitario; y la opción de que no era necesario adoptar nuevas medidas jurídicas.

18. El Grupo recordó que el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de hacer la guerra no es ilimitado. Además, el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, así como las perspectivas éticas pertinentes, deben seguir guiando la labor del Grupo. El Grupo reafirmó los párrafos pertinentes relacionados con las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales de los documentos CCW/CONF.VI/11 y CCW/CONF.V/10.

19. A los efectos de su trabajo, el Grupo reconoció que todo hecho internacionalmente ilícito de un Estado, incluidos los que puedan entrañar la utilización de sistemas de armas basados en tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, genera la responsabilidad internacional de ese Estado, de conformidad con el derecho internacional. Además, los Estados deben respetar el derecho internacional humanitario. Los seres humanos responsables de la planificación y realización de los ataques deben cumplir con el derecho internacional humanitario.

IV. Recomendaciones

20. El Grupo recomienda que:

a) La labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, establecido en virtud de la Decisión 1 de la Quinta Conferencia de Examen que figura en el documento CCW/CONF.V/10, adhiriéndose a las recomendaciones convenidas que figuran en el documento CCW/CONF.V/2, debe continuar, a fin de fortalecer la Convención. En el contexto de los objetivos y el propósito de la Convención, el Grupo debe intensificar el examen de propuestas y elaborar, por consenso, posibles medidas, entre otras cosas teniendo en cuenta el ejemplo de los protocolos existentes en el marco de la Convención, y otras opciones relacionadas con el marco normativo y operativo de las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, basándose en las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Expertos Gubernamentales relacionadas con las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, y aportando conocimientos especializados sobre aspectos jurídicos, militares y tecnológicos;

b) El reglamento de la Sexta Conferencia de Examen se aplicará *mutatis mutandis* al Grupo;

c) El Grupo llevará a cabo su labor y adoptará su informe por consenso y presentará un informe a la reunión de las Altas Partes Contratantes. Se deberá promover la mayor participación posible de todas las Altas Partes Contratantes de acuerdo con los objetivos del Programa de Patrocinio de la Convención.

V. Aprobación del informe

21. El viernes 29 de julio de 2022, el Grupo aprobó su informe final, en su forma oralmente enmendada, que figura en el documento CCW/GGE.1/2022/CRP.1/Rev.1.

Anexo I

Programa de trabajo provisional

Presentado por la Presidencia

Lunes 25 de julio de 2022

10.00 a 13.00 horas

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa.
3. Confirmación del reglamento.
4. Organización de los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales.
5. Examen de las propuestas y elaboración, por consenso, de posibles medidas, entre otras cosas teniendo en cuenta el ejemplo de los protocolos vigentes en el marco de la Convención, y otras opciones relacionadas con el marco normativo y operacional de las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, basándose en las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Expertos Gubernamentales relacionadas con las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, y aportando conocimientos especializados sobre los aspectos jurídicos, militares y tecnológicos.

15.00 a 18.00 horas

5. *Continuación.*
6. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe.

Martes 26 de julio de 2022

10.00 a 13.00 horas

7. *Continuación.*

15.00 a 18.00 horas

7. *Continuación.*

Miércoles 27 de julio de 2022

10.00 a 13.00 horas

7. *Continuación.*

15.00 a 18.00 horas

7. *Continuación.*

Jueves 28 de julio de 2022

10.00 a 13.00 horas

7. *Continuación.*

15.00 a 18.00 horas

7. *Continuación.*

Viernes 29 de julio de 2022

10.00 a 13.00 horas

7. *Continuación.*

15.00 a 18.00 horas

7. *Continuación.*

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/GGE.1/2022/1	Programa provisional para los períodos de sesiones de 2022 Presentado por la Presidencia
CCW/GGE.1/2022/2	Informe del período de sesiones de 2022 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales
CCW/GGE.1/2022/WP.1	Group of Governmental Experts (GGE) document on the application of International Humanitarian Law to Emerging Technologies in the Area of Lethal Autonomous Weapon Systems (LAWS). Submitted by the United Kingdom
CCW/GGE.1/2022/WP.2	Principles and Good Practices on Emerging Technologies in the Area of Lethal Autonomous Weapons Systems. Submitted by Australia, Canada, Japan, the Republic of Korea, the United Kingdom and the United States
CCW/GGE.1/2022/WP.3	Roadmap Towards a New Protocol on Autonomous Weapons Systems Submitted by the delegations of Argentina, Costa Rica, Guatemala, Kazakhstan, Nigeria, Panama, Philippines, Sierra Leone, State of Palestine and Uruguay
CCW/GGE.1/2022/WP.4	Working paper. Submitted by Argentina, Austria, Belgium, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Ireland, Kazakhstan, Liechtenstein, Luxembourg, Malta, Mexico, New Zealand, Nigeria, Panama, Peru, the Philippines, Sierra Leone, Sri Lanka, State of Palestine, Switzerland and Uruguay
CCW/GGE.1/2022/WP.5	Elements for a Legally Binding Instrument to Address the Challenges Posed by Autonomy in Weapon Systems. Submitted by Chile and Mexico
CCW/GGE.1/2022/WP.6	Working Paper on Lethal Autonomous Weapons Systems. Submitted by the People's Republic of China
CCW/GGE.1/2022/WP.7	Working paper. Submitted by Finland, France, Germany, Italy, the Netherlands, Norway, Spain and Sweden
CCW/GGE.1/2022/WP.8	Draft Protocol VI. Submitted by Argentina, Ecuador, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Kazakhstan, Nigeria, Panama, the Philippines, Sierra Leone and Uruguay
CCW/GGE.1/2022/WP.9	Application of International Law to Lethal Autonomous Weapons Systems (LAWS). Submitted by the Russian Federation
CCW/GGE.1/2022/WP.10	Working paper. Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Non-Aligned Movement (NAM) and Other States Parties to the Convention on Certain Conventional Weapons (CCW)